



Resolución Ministerial

N° 211 - 2015 - MINEDU

Lima, 26 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", en adelante la Directiva, con el objetivo de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2015-MINEDU, se conformó la Comisión que deberá identificar la problemática sobre la cual se elaborarían las propuestas de nuevos PP y las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2015, según corresponda; asimismo, debe definir a los Equipos Técnicos para cada Programa Presupuestal encargados de las tareas antes mencionadas, así como validar los documentos que sustentan las propuestas de PP y los resultados de la revisión de los PP del 2015, previo a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del artículo 8 de la Directiva;

Que, en el artículo 8 de la Directiva se señala que para el proceso de diseño, se requiere que las entidades definan adecuadamente los actores, roles y responsabilidades, con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño del Programa Presupuestal;

Que, el literal d) del artículo 8 de la Directiva, dispone que el Responsable Técnico del Programa Presupuestal, representa a la entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal y es designado por su titular mediante Resolución. Lidera el Equipo Técnico de diseño del Programa Presupuestal, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso presupuestario. Sus funciones y competencias están relacionadas al logro del Resultado Específico;

Que, el literal e) del artículo 8 de la Directiva, dispone que el Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal, es designado por el titular de la entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal mediante Resolución y participa en el Equipo Técnico en las distintas fases del proceso presupuestario;

Que, el artículo 11 de la Directiva dispone que el titular del pliego responsable del Programa Presupuestal, formaliza mediante Resolución, la designación del Coordinador Territorial como responsable de la articulación territorial durante el diseño del Programa Presupuestal y en las fases de programación, formulación, ejecución, y evaluación del presupuesto; asimismo, refiere que la Resolución de designación bajo comentario debe ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público del



Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a su suscripción;

Que, con Informe N° 020-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, señala que resulta necesario designar a los Responsables Técnicos, al Coordinador de Seguimiento y Evaluación, y al Coordinador Territorial de los PP del Ministerio de Educación, conforme lo dispone la Directiva;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los Responsables Técnicos, al Coordinador de Seguimiento y Evaluación, y al Coordinador Territorial de los Programas Presupuestales del Ministerio de Educación, según Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Ministerio de Educación a los que se hace referencia en el artículo precedente, son responsables del cumplimiento de las funciones y competencias descritas en el literal d) del artículo 8 de la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso presupuestario: diseño, programación, formulación, ejecución y evaluación del Programa Presupuestal correspondiente.

Artículo 3.- El Coordinador del Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales, designado en el artículo 1 de la presente resolución, será responsable del cumplimiento de las funciones y competencias descritas en el literal e) del artículo 8 de la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso presupuestario: diseño, programación, formulación, ejecución y evaluación de los Programas Presupuestales.





Resolución Ministerial

N° 211 - 2015 - MINEDU

Lima, 26 MAR. 2015

Artículo 4.- El Coordinador Territorial designado en el artículo 1 de la presente resolución, será responsable del cumplimiento de las funciones y competencias descritas en el artículo 11 de la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, participando, según corresponda, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se presenta, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a su suscripción, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



211 - 2015 - MINEDU

ANEXO

Responsables Técnicos de Programas Presupuestales

Programa Presupuestal	Responsable Técnico
0066: Formación universitaria de pregrado	Director(a) General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria
0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	Jefe(a) de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres
0090: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	Director(a) General de la Dirección General de Educación Básica Regular
0091: Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la educación básica regular	Director(a) General de la Dirección General de Educación Básica Regular
0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva	Director(a) General de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados
0107: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria	Director(a) General de la Dirección General de Desarrollo Docente
0122: Acceso y permanencia de población con alto rendimiento académico a una educación superior de calidad	Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC



Coordinadores de Programas Presupuestales

Coordinador Territorial	Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
Coordinador de Seguimiento y Evaluación	Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica